RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Derecho de Petición.
Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2002-01601
Demandante: Alexander Rodríguez Ramos.
Demandados: Sergio Arturo Badillo Munevar y Gloria Patricia Castellanos.

En atención a la solicitud de los demandados Sergio Arturo Badillo Munevar y Gloria Patricia Castellanos, referente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia.

Adviértase en primer lugar que, la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento. No obstante, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Secretaría elabore los oficios de desembargo correspondientes de acuerdo con el numeral segundo del proveído de terminación por desistimiento tácito de 19 de febrero de 2015 (fl. 339, cdno. 1), con las formalidades de rigor y **previa verificación de la inexistencia de embargo de remanentes**, entréguense a la parte demandada.

Para el efecto, remítanse los comunicados por correo electrónico a ese extremo, y/o entréguense en forma personal, para que sean diligenciados.

2.- Secretaría proceda en asignar cita presencial para que los convocados Sergio Arturo Badillo Munevar y Gloria Patricia Castellanos, puedan revisar el expediente de la referencia y, así accedan a las piezas procesales que necesitan para que proceda el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 43 Hoy 14 de abril de 2021. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6c4f218a2cc6123c97d7e00a4a1c5eacdca2586fa4e9cd6d1344e2e455bea56
Documento generado en 13/04/2021 03:17:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica